

-----  
Departamento Educación  
PAC/FMGR/SGG/FDD/eilr

SANTA CRUZ, 26 de Marzo del 2020.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 4 "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."**
- 4.- ORD N°156 del Director de la Escuela La Granja al Director Municipal de Educación quien autoriza **compra de material de enseñanza.**
- 5.- MEM N° 71 del Director (s) del Departamento de Educación quien autoriza compra material de enseñanza para Escuela La Granja.
- 6.- Certificado Internacional Registro Público de Derecho de Autor N° 03-2015-051511173800-01 México, que certifica como único proveedor del bien o servicio a AMCO INTERNATIONAL EDUCATION S.A.P.I DE C.V.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°406 de fecha 26.03.2020, cuenta 215.22.04.002.001.017.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Orden de compra 3863-157-SE20 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Educación Parvularia busca en el marco del plan proccalidad, promover acciones necesarias para fortalecer la calidad de la Educación Parvularia en las comunidades educativas en Chile y desde su División de Políticas Educativas principalmente a través de la Unidad de Proyectos e Intersector; busca la operativización y bajada al aula de las iniciativas y programas pedagógicos que se están impulsando desde este Departamento.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases curriculares 2018 y en el ámbito de la "Comunicación Integral", se busca iniciar procesos de mayor amplitud cultural y posibilitar la adquisición de otros lenguajes especializados, es que se hace necesaria la compra de material de enseñanza, que combine tecnología y gestión docente, impulsando el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel NT1, NT2 promoviendo además el aprendizaje de un segundo idioma desde la educación inicial, en establecimientos públicos o que reciben aportes del estado, en los establecimientos de la comuna.

Que, conforme lo que dispone la Ley N° 19.886, en su artículo 8, letra g) y el decreto supremo N°250 de 2004, de Hacienda, en su artículo 10, N° 7, letra e), al señalar que procederá al trato directo o contratación directa "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, la empresa AMCO Andina SPA RUT: 76.199.856-0, mediante certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de México, da cuenta de la propiedad intelectual del sistema de aprendizaje propuesto, el cual se encuentra activo a la fecha en más de 1.200 colegios de Latinoamérica.

Señalar, que dentro de los años 2018 y 2019, la subsecretaria de Educación Parvularia financio la implementación del Programa de Inglés para NT1, NT2, para la Municipalidad de Santa Cruz con la Empresa AMCO, según se indica en Resolución Exenta N°5843 del 03.10.2018 y Orden de compra 895072-235-SE18, con la finalidad de seguir con la implementación del Programa.

Que, dentro de las iniciativas FAEP, se encuentra el componente de recursos pedagógicos, innovación pedagógica y de apoyo a los estudiantes, la iniciativa "Adquisición de Recursos de Aprendizajes para los Establecimientos Educativos".

**DECRETO EXENTO N°.-1012.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra material de enseñanza para Escuela La Granja**, Adjuntos en esta resolución, los cuales para todos los efectos legales forman parte integrante de la presente compra".
  - 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de material de enseñanza para el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel NT1, NT2, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **AMCO ANDINA SPA Rut N° 76.199.856-0**, por un monto de **\$ 174.000 EXENTO DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo FAEP 2019.
  - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.017 FAEP 2019.
  - 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en los vistos punto 9 precedente.
  - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

**PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES**  
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía (1)